

NÚMERO: 726-DS-GF

TÍTULO: Programas y Fondos Federales en la Ciudad de México.

ENTIDAD FISCALIZADA: Gobierno de la Ciudad de México.

UAA: Dirección General de Auditoría de Inversiones Físicas Federales.

FECHA DE ELABORACIÓN: 30 de noviembre de 2017

Hoja 9 de 14

RESULTADOS:

| NÚM. DEL RESULTADO:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | 15 | CON OBSERVACIÓN                                                                                    | SI (X) | NO ( ) |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|----------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|--------|
| PROCEDIMIENTO NÚM.:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | 2  | Verificar que la contratación de los trabajos se realizó de conformidad con la normativa aplicable |        |        |
| DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |    |                                                                                                    |        |        |
| Con la revisión a los contratos núms. FCH/DDIAD/026/2016 y FCH/DDIAD/027/2016, se detectó que el Fideicomiso Centro Histórico de la Ciudad de México formalizó el contrato para la rehabilitación de calles torales en el Centro Histórico de la Ciudad de México el 30 de diciembre de 2016, misma fecha en la que formalizó el contrato para el proyecto ejecutivo para la rehabilitación de esas calles torales, sin contar con los estudios y proyectos, especificaciones de construcción, normas de calidad y el programa de ejecución totalmente terminados, presupuesto base, catálogo de conceptos, y el trazo y nivelación por cada una de las calles torales, como indicó en la ficha técnica del proyecto ejecutivo que presentó en la solicitud del recurso del Fondo Metropolitano, en contravención del artículo 24, párrafo cuarto, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y de la ficha técnica núm. 3690907 del Proyecto Ejecutivo para la Rehabilitación de Calles Torales en el Centro Histórico de la Ciudad de México. |    |                                                                                                    |        |        |

FORTALECE

| NÚM. DEL RESULTADO:        | 16 | CON OBSERVACIÓN                                                                                          | SI (X) | NO ( ) |
|----------------------------|----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|--------|
| PROCEDIMIENTO NÚM.:        | 1  | Verificar que la programación y presupuestación se realizaron de conformidad con la normativa aplicable. |        |        |
| DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO: |    |                                                                                                          |        |        |

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público transfirió a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México \$409,898,676.18 con cargo en el Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal; con la revisión, se verificó que al último día hábil de diciembre de 2016 dicha secretaría había reportado un importe ejercido de \$129,798,963.76, y al 22 de febrero de 2017 un importe ejercido de \$98,114,000.67, para un total de \$227,912,964.43 por compromisos que no se identificaron de las instancias ejecutoras siguientes: Fideicomiso del Centro Histórico y las Delegaciones Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Cuajimalpa, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Milpa Alta y Venustiano Carranza, por lo que existe una diferencia que no se erigió o vinculó a compromisos y obligaciones formales de pago de \$181,985,711.75, respecto de los cuales la entidad fiscalizada no aclaró su utilización ni acreditó su reintegro a la TESOFE, incluyendo los intereses generados; Cabe señalar que, de ese importe a la Delegación Benito Juárez le corresponden \$33,131,500.00 del proyecto "Reencarpetado en Vialidades Secundarias de la Delegación Benito Juárez" y a la Delegación Cuauhtémoc \$73,737,579.15 para los proyectos de Rehabilitación de Banquetas y Guarniciones, y de Carpetas Asfálticas, ambos en la colonia Cordesa; además de Rehabilitación de Alumbrado Público en la Colonia Guerrero; sin embargo, fueron los únicos proyectos de los cuales la Secretaría de Finanzas no reportó ejercicio de recursos; asimismo, de lps \$29,670,000.00 autorizados a la Delegación Venustiano Carranza para dos proyectos, sólo se registró un ejercicio de

NÚMERO: 726-DS-GF

TÍTULO: Programas y Fondos Federales en la Ciudad de México.

ENTIDAD FISCALIZADA: Gobierno de la Ciudad de México.

UAA: Dirección General de Auditoría de Inversiones Físicas Federales.

FECHA DE ELABORACIÓN: 30 de noviembre de 2017

Hoja 10 de 14

**RESULTADOS:**

\$4,859,741.38. Lo anterior en incumplimiento de los artículos 54, párrafo tercero, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 85 de su Reglamento, cláusula octava de los Convenios para el Otorgamiento de Subsidios formalizados por la SHCP y el Gobierno de la Ciudad de México el 22 de abril, 31 de agosto, 13 de septiembre, 12 de octubre y 29 de noviembre, todos de 2016; y numeral 32, de los Lineamientos de Operación del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal, publicados el 29 de enero de 2016 en el Diario Oficial de la Federación.

FORTAFIN

NÚM. DEL RESULTADO: 17 CON DBSERVACIÓN SI (X) NO ( )  
PROCEDIMIENTO NÚM.: 1 Verificar que la programación y presupuestación se realizaron de conformidad con la normativa aplicable.  
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público transfirió a la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México \$2,950,878,281.23 con cargo en el Programa de Fortalecimiento Financiero 2016, integrados por \$2,100,878,281.23 de Fortalecimiento Financiero para impulsar la inversión y \$850,000,000.00 para el Fortalecimiento Financiero, de los recursos para inversión, se verificó que al último día hábil de diciembre de 2016, solo se presentó el compromiso de recursos de la SOBSE por un importe de \$210,825,764.90 por lo que existe una diferencia que no se erogó o vinculó a compromisos y obligaciones formales de pago de \$1,890,052,516.33, respecto de los cuales la entidad fiscalizada no aclaró su utilización ni acreditó su reintegro a la TESOFE, incluyendo los intereses generados; y por lo que se refiere a los \$850,000,000.00 del fortalecimiento financiero, la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México comprobó al último día hábil de diciembre de 2016 reportó el ejercicio de \$845,520,013.77 por lo que existe una diferencia de \$4,479,986.23, de los cuales no aclaró su destino ni reintegro a la TESOFE, incluyendo los intereses generados. Lo anterior en incumplimiento de los artículos 54 párrafo tercero de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 85 de su Reglamento, cláusula quinta de los Convenios para el Otorgamiento de Subsidios formalizados por la SHCP y el Gobierno de la Ciudad de México el 18 de febrero, 15 de abril, 9 de agosto, 23 de septiembre, 7 de octubre, 4 de noviembre y 26 de diciembre, y 15 de abril, todos de 2016.

NÚMERO: 726-DS-GF

TÍTULO: Programas y Fondos Federales en la Ciudad de México.

ENTIDAD FISCALIZADA: Gobierno de la Ciudad de México.

UAA: Dirección General de Auditoría de Inversiones Físicas Federales.

FECHA DE ELABORACIÓN: 30 de noviembre de 2017

Hoja 11 de 14

RESULTADOS:

NÚM. DEL RESULTADO: 18 CON OBSERVACIÓN SI (X) NO ( )  
PROCEDIMIENTO NÚM.: 1 Verificar que la programación y presupuestación se realizaron de conformidad con la normativa aplicable.

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Con la revisión de los recursos comprometidos del FORTAFIN para impulsar la inversión comprometidos por la SOBSE por \$210,825,764.90 se comprobó que, a la fecha de la revisión (noviembre de 2017), la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México reportó un ejercicio de \$1,168,907,494.96, por lo que existe una diferencia ejercida mayor que lo comprometido de \$958,081,730.06 sin acreditar los compromisos y obligaciones formales de pago para la realización de los proyectos autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Lo anterior en contravención de los artículos 70, fracción I, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 66, fracciones I y III del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, cláusula quinta de los Convenios para el Otorgamiento de Subsidios formalizados por la SHCP y el Gobierno de la Ciudad de México el 18 de febrero, 15 de abril, 9 de agosto, 23 de septiembre, 7 de octubre, 4 de noviembre y 26 de diciembre, todos de 2016.

NÚM. DEL RESULTADO: 19 CON OBSERVACIÓN SI (X) NO ( )  
PROCEDIMIENTO NÚM.: 1 Verificar que la programación y presupuestación se realizaron de conformidad con la normativa aplicable.

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Con la revisión del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado núm. DGOP-LPN-F-1-045-16, que tuvo por objeto la "Construcción de Puesto Peatonal, Ciclista y Vehicular en la Ciudad Deportiva Magdalena Mixhuca", con un plazo de ejecución del 12 de noviembre de 2016 al 8 de marzo de 2017, y un importe contratado de \$43,057,518.97, más \$6,889,203.04 del Impuesto al Valor Agregado, se observó que se formalizó un convenio de ampliación al plazo de ejecución para modificar la fecha de término pactada de los trabajos, del 8 de marzo de 2017 al 22 de mayo del mismo año, sin embargo, con la visita de inspección física a la obra realizada el 9 de noviembre de 2017 por personal de la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno de la Ciudad de México y de la Auditoría Superior de la Federación, se observó que los trabajos están suspendidos desde el 12 de junio de 2017 a solicitud del INOEPORTE, cuando el plazo de ejecución ampliado ya había concluido; además, se observó que no se aplicó la pena convencional establecida en el contrato por el incumplimiento en la conclusión de los trabajos, cabe señalar que el avance físico reportado por la supervisión a la fecha de visita es de 55% y financiero del 18%; en contravención de los artículos 46 bis y 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 110 de su Reglamento, y de la cláusula décima sexta del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado núm. OGOP-LPN-F-1-045-16.